

11.  
+ 681  
D. Acuerdo del Cabildo de Villa  
Rica del Espiritu Santo  
año 1807

Vol. 13.  
N.º 5  
Los Señores Gobernadores, Antecesores de V.ª (co-  
mo. corumbre y memorial, observada en esta Vi-  
lla) Juntas han reprobado la Eleccion de Alcaldes,  
ordenarios en los subdelegados de Real Hacienda  
aun sinviendo estos el empleo en propiedad: Capo  
de cuyo presupuesto, y de que el comando de Aním.  
D. Pedro Garcia Gonzalez no es mas q. subdele-

Vol: 205

Sección: historia

Nº : 2

Año: 1807

Acuerdo del Cabildo de Villarrica.

Foj: 5

D. Que a V.ª m.ª años  
Villarrica 25 de Diciembre de 1807

por lo Aquino  
[Signature]

Don Godon y Inerend de D.ª Manuel Guierres =



681

+

11.

D. Acuerdo del Cabildo de Villa  
Rica de Espiritu Santo  
año 1807

13.  
15

Los Señores Gobernadores, Antecesor de V. S. (co-  
mo. corumbre y memorial, observada en esta Vi-  
lla) Juntas han reprobado la Eleccion de Alcaldes,  
ordenarios en los subdelegados de Real Hacienda  
aun sirviendo estos el empleo en propiedad: Capo  
de cuyo presupuesto, y de que el comand-<sup>te de Arm.</sup>  
D. Pedro Garcia Gonzalez, no es mas q. subdele-  
gado interino de esa Intend<sup>a</sup>, han propendido los  
re. Vocales de este ayuntam<sup>to</sup> a conferirle  
sus Votos p<sup>a</sup> Alcalde de prim<sup>a</sup> V<sup>ta</sup>, no obstante  
la Objeccion opuesta por el Alc<sup>de</sup> de segundo  
V<sup>to</sup> D. Carlos de los Santos. Pero si no obstante  
la corumbre, haya de prevalecer d<sup>ha</sup> Objeccion;  
se servira V. S. nombrar otro suero q. sirva d<sup>ha</sup>  
cha subdelegacion en meritos exerce el em-  
pleo de Alc<sup>de</sup> el referido comand<sup>te</sup>, de cuyo ex-  
perimentado gobierno se espera el mejor ser-  
vicio de D. S. y del Rey, y manquidad de esta  
republica.

D. Que a V. S. m. años  
Villavieja 25 de Diciembre de 1807

por lo Acordado  
34

Don Gordon y Intend<sup>a</sup> de D. Manuel Guierrez =



2  
69

En el nombre de Dios Todo Poderoso amen. En la Villa  
rica del Espiritu S<sup>to</sup> en veinte y quatro dias del mes de  
Diciembre de mil ochocientos y siete años, el Cariloso Jus-  
ticia y Regimiento de ella combiene a saber D<sup>no</sup> Fran-  
cisco Aquino Alcalde ordinario de prim<sup>a</sup> V<sup>ta</sup>, D<sup>no</sup> Carlos de  
los Santos Alcalde ordinario de Segundo Voto, D<sup>no</sup> Ju-  
an Antonio Rojas Regidor Fiel executor, D<sup>no</sup> Ber-  
nardo Almixon Regidor Defensor de Menores con-  
asistencia de D<sup>no</sup> Jose Diez Andino Procurador sin-  
dico General, Nos juntamos en esta Sala Capitu-  
lar a efecto de hacer elecciones de Alcaldes ordinarios  
de primero, y segundo voto, y demas officios Consejiles,  
como tambien de Alcaldes de la Santa hermandad,  
y habiendo hecho Oracion a Dios N<sup>ro</sup> Señor, y a  
su Bendita Madre para el acierto propuso el dho  
Alcalde ordinario de prim<sup>a</sup> voto que los electos sean  
sugeros benemeritos, pacificos, y afectos al beneficio  
publico, y en esta conformidad, el dho Alcalde de pri-  
mero voto confirio sus Votos para alcalde de prim<sup>a</sup>  
Voto al Señor Comandante y subdelegado de Real  
Hacienda D<sup>no</sup> Pedro Garcia Gonzales, a D<sup>no</sup> Pedro An-  
tonio Taboada para de Segundo Voto, para Regidor  
de Cano D<sup>no</sup> Cornelio Fleitas, para Regidor Fiel exe-  
curor D<sup>no</sup> Jose Ferrnandier de Mora, D<sup>no</sup> Domingo Anto-  
nio Fontela, para Regidor Defensor de Menores, y D<sup>no</sup>  
Bernardo Antonio Lopez, para procurador Sindico  
gral, y para Alcalde de la Santa hermandad a D<sup>no</sup>  
Jose Miguel Gamarra, y D<sup>no</sup> Juan Gregorio Almixon,  
en este estado dixo: el Alcalde de segunda V<sup>ta</sup> que por  
la Real ordenanza de Intendentes se le impedia al  
Alcalde ser subdelegado de Real Hacienda, y sien-  
dolo el Expresado Comandante confirio su V<sup>to</sup> el dho  
Alcalde de segundo V<sup>to</sup> para Alcalde ordinario



de primero V<sup>to</sup> á D<sup>no</sup> Jose Fernando Mecurio, y  
para de segundo V<sup>to</sup> á D<sup>no</sup> Carlos de la Cruz Ca-  
reaga; para Regidor de Cano á D<sup>no</sup> Pedro Fabo-  
da, para Regidor Fiel executor á D<sup>no</sup> Ignacio So-  
ler, y á D<sup>no</sup> Carlos de Provas Itananda para  
Sindico Procurador gr<sup>al</sup> y que se conformaba di-  
xo con el Defensor de Menores, y el Alcalde de  
la Santa Hermandad D<sup>no</sup> Jose Miguel Gama-  
ra p<sup>n</sup> quien confirió su V<sup>to</sup> el Alcalde de pri-  
mer V<sup>to</sup> D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Aquino, y para socio del  
dho Alcalde de la Santa hermandad, confirió  
su V<sup>to</sup> el dho Alcalde ordinario de segundo vo-  
to, en D<sup>no</sup> Mariano Obiedo. El Regidor Fiel exe-  
cutor dixo se conformaba, y se conformó con los  
Votos dados p<sup>n</sup> el Señor Alcalde de prim<sup>o</sup> V<sup>to</sup>  
asi para Alcaldes Ordinarios, y demas officios  
consegibles como de Alcaldes de la Sta herman-  
dad, El Regidor Defensor general de Menores  
dixo igualmente que se conformaba y se confor-  
mó con los V<sup>tos</sup> dados p<sup>n</sup> el Alcalde de prim<sup>o</sup>  
V<sup>to</sup> asi para Alcaldes ordinarios, y demas officios  
consegibles, como de Alcaldes de la Sta herman-  
dad = La votacion del Regidor de Cano no b<sup>a</sup> p<sup>n</sup>  
haber fallecido, con lo que se concluyeron estas  
elecciones y para tener su aprobacion, ó confirmacion  
mandamos q<sup>e</sup> el dho Alcalde ordinario de pri-  
mer V<sup>to</sup> remita testimonio, autorizado, Al-  
bor Gov<sup>do</sup> Intendente de esta Prov<sup>a</sup> p<sup>a</sup> que sea  
determine lo que hallare conveniente en jus-  
ticia, y lo firmamos p<sup>n</sup> ante nos á falta del Es-  
crivano y ~~en~~ este papel p<sup>n</sup> no haber del se-



Uade = Juan Co Aquino = Carlos de los Rios Juan  
Amo Propos = Jose Fernando Alaminos  
de Juan Antonio ...

70

Es conforme a lo acordado original, celebrado  
por el Ayuntamiento de esta Villa que en  
ella autorizo y firmo con rra a falta de Cris-  
vano, y en este Papel p... la del sellado a Pein-  
re y cinco de Diciembre de mil ochocientos siete =

Juan Co Aquino  
Jose Fernando Carron Fa  
lavenay  
Donato de ...

Tom. 28. de D. de 1807.

Confirmare la eleccion de Alcalde de 1.º y 2.º voto  
de Villa Rica hecha en D.ª Jose Fern.º Meaurio,  
y la de Alc.º de 2.º voto en D.ª Pedro Ant.º Taboa,  
da, aprobandose p.º Regidores las que se han  
hecho en D.ª Cornelio Fleitas como Decano, y  
D.ª Jose Fernandez Mora en clare de fiel  
Ejecutor e igualmente la de Defensor de Menores  
en D.ª Domingo Ant.º Tormenta, y la de Sindico  
Procurador en D.ª Fern.º Ant.º Lopez, como an-  
tiguos las de Alc.º de la Hermandad en D.ª  
Jose Miguel Barriga, y D.ª



Juan Eug. Amiron, todos los que entraron al  
uso y ejercicio de sus Oficios, aceptando y  
jurando en la forma ordinaria.

Amiron  


Acto. 28 de Mayo de 1807

Contratamos la elección de Alcalde de 1.<sup>o</sup> Justicia  
de Villa Rica hecha en 2.<sup>o</sup> de Mayo de 1807. Juan de  
para el efecto de 20 años en 2.<sup>o</sup> de Mayo de 1807.  
Aprobamos y registramos los que de  
hecho en el Consejo de Indias como  
por los señores de Indias en clase de  
de Indias e igualmente la de 2.<sup>o</sup> de Mayo de 1807.  
en el Principio de la Junta, y la de Indias  
de Indias en 2.<sup>o</sup> de Mayo de 1807, como en  
mismo en el día de 20 de Mayo de 1807.  
por Miguel de Indias, y 2.<sup>o</sup>



Señor: por las Actas q. el Diputado de este Ayuntamiento remitió a S.S.ª vera la venalidad con que los tres Individuos han procedido en las presentes Elecciones, tan recomendada q. el Soberano q. votando el Alc. el 1.º voto por D.º Gregorio Almirón, q. Alc. de la Sta. Hermandad, su propio hermano el Regidor Defensor de Menores actual, también le conviene su voto.

Lo seg.º q. siendo D.º Pedro González Gonzalez Subdelegado a Real Hacienda lo elijen a Alc. Ordinario el 1.º voto quando el Código de Intendentes terminantem.º declara que ning.º Alc. pueda ser subdelegado y aun que solo esto conseguí estampar en el Actuendo, reitero en esta a S.S.ª para q. com.º encargado a la Prov.ª mande se qu. las Reales Disposiciones

O Dios que a N. S. m. a.


Villa Rica y Diciembre 24 de 1801

Yo Cor. ynt. D.º Juan Guzmán



De orden de este Ill.<sup>mo</sup> ayuntamiento acompa-  
ño a V.<sup>ra</sup> en testimonio la Eleccion de los  
superiores q.<sup>e</sup> han de servir los Empleos Consi-  
les en el año proximo entrante, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> usan-  
do V.<sup>ra</sup> de las facultades q.<sup>e</sup> el Soberano le  
concede se sirva prestar la Correspondien-  
te aprobacion.

D. que a V.<sup>ra</sup> m.<sup>ta</sup>.  
Villavieja 25. de Diciembre de 1807.

Juan Lo Aquena  


Don José don y mendo de don Manuel Quiroga